

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A JOVINO
CALFUMÁN PAREDES.**

RECOLETA, 21 FEB. 2024

RESOLUCIÓN N° 951 /2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°177 de fecha 24 de enero de 2024 y carta redactada por don Jovino Calfumán Paredes, informando la devolución voluntaria de su permiso de uso de BNUP correspondiente a Feria Libre N°3 "San José", postura N°123, Feria Libre N°6 "Raquel", postura N°127, Feria Libre N°8 "Einstein Poniente", postura N°178 y Feria Libre N°10 "La Serena", postura N°12, en la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia Antonio Ramírez Vergara.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.-**DISPÓNGASE el término**, a contar del primer semestre de 2024, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a don Jovino Calfumán Paredes, **RUT N°6.975.648-4**, con su respectiva **Patente Municipal rol N°6-301432**, correspondiente a permiso de uso de BNUP de Feria Libre N°3 "San José", postura N°123, Feria Libre N°6 "Raquel", postura N°127, Feria Libre N°8 "Einstein Poniente", postura N°178 y Feria Libre N°10 "La Serena", postura N°12, en la comuna de Recoleta. Lo anterior, en consideración a carta informando la devolución voluntaria de su permiso.

2.-El **Departamento de Cobros y Enrolamientos** deberá cursar las modificaciones atinentes a lo prescrito por la presente resolución, en el sistema computacional Municipal.

3.-El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, deberá verificar la liberación de las posturas anteriormente señaladas en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a interesado.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AFV/LGQ/JCO/amh

2165627